



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR  
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0129

Fecha : 29/11/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE CIRUGIA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 407

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE BROCA QUIRURGICA TIPO HUDSON PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : INVIMEDIC S.A

RUC : 0991278664001

Telfono : (593-4) 2598330

Direccion : Av. Jose Santiago Castillo #17 - 18 y Justino Cornejo Kenned y Norte. Guayaquil Ecuador

Correo : ventas@invimedic.com

Numero : 2023112101

Fecha : 21/11/2023

Contacto : (593-4) 2598330

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CE-2023-0186-M

No. Partida  
Presupuestaria : 90 00 000 004 530834 1314 202 8888 8888

Fecha de  
certificación: 23/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS         | Cod. CPC   | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                      | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---------------|------------|-----------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1             | 3529010910 | BROCA QUIRURGICA AUTOBLOQUEANTE CON ADAPTADOR TIPO HUDSON | 7        | 828.00      | 5796.00  |
| SUB TOTAL 12% |            |                                                           |          |             | 5796.00  |
| SUB TOTAL 0%  |            |                                                           |          |             | 0.00     |
| IVA 12%       |            |                                                           |          |             | 695.52   |
| VALOR TOTAL   |            |                                                           |          |             | 6491.52  |

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Dr. Hugo Eduardo Naranjo Parraga y tecnico a fin Q.F Bryan Gerardo Agila Celi; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3556-M, con fecha 24 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e Ingreso de Bodega General.  
No se realizará anticipo.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 14 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hugonaranjo90@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0996230495

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

**ACEPTACIÓN**

INVIMEDICA S.A. con RUC (0991278664001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

**MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO**

OMAR FABRICIO  
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES  
GERENTE HOSPITALARIO

**CONTRATISTA**

SEGUNDO MAURICIO  
NAVARRETE CARRENO

INVIMEDIC S.A  
RUC : 0991278664001

| Acción            | Apellidos y Nombres                    | Cargo                             | FIRMA/SUMILLA                         |
|-------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Revisado<br>Por:  | DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO    |
| Elaborado<br>Por: | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA<br>GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1       | <br>MARIA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0128

Fecha : 29/11/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE CIRUGIA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 406

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE FRESA CONICA, 2.3MM, LARGO 8 CM PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Proveedor : INVIMEDIC S.A

RUC : 0991278664001

Telfono : (593-4) 2598330

Dirección : Av. Jose Santiago Castillo #17 - 18 y Justino Cornejo Kennedy Norte

Correo : ventas@invimedic.com

**DATOS PROFORMA**

Numero : 2023112102

Fecha : 21/11/2023

Contacto : (593-4) 2598330

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CE-2023-0187-M

No. Partida  
Presupuestaria : 90 00 000 004 530834 1314 202 8888 8888

Fecha de  
certificación : 23/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, e/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS         | Cod. CPC   | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1             | 3529010910 | FRESA CONICA, 2.3MM, LARGO 8 CM(Fresa cónica, diámetro de cabeza 2.3 mm, cabeza de largo 15.9 mm, largo 8 cm, estéril, descartable. (El hospital no cuenta con equipo propio por tal motivo el proveedor adjudicado deberá dotar del equipo como apoyo tecnológico) | 9        | 690.00      | 6210.00  |
| SUB TOTAL 12% |            |                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |             | 6210.00  |
| SUB TOTAL 0%  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |             | 0.00     |
| IVA 12%       |            |                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |             | 745.20   |
| VALOR TOTAL   |            |                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |             | 6955.52  |

**NOTAS**

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Dra. Cinthya Monserrate Mendoza Chica y tecnico a fin Q.F Bryan Gerardo Agila Celi; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3555-M, con fecha 24 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General, No se realizará anticipo.

**PLAZO EJECUCION**

El plazo para la entrega de los productos es de 14 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir de la suscripción de la orden de compra.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**MULTAS**

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

**GARANTIA**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**LUGAR DE ENTREGA**

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

**RECEPCIÓN**

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (cmendozaacz5@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0990161301

**DOCUMENTOS HABILITANTES**

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma

- Factura

**ACEPTACIÓN**

INVIMEDICA S.A. con RUC (0991278664001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intranferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

**MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO**

OMAR FABRICIO  
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES  
GERENTE HOSPITALARIO

**CONTRATISTA**

SEGUNDO MAURICIO  
NAVARRETE CARREÑO

INVIMEDIC S.A  
RUC : 0991278664001

| Acción         | Apellidos y Nombres                 | Cargo                             | FIRMA/SUMILLA                         |
|----------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Revisado Por:  | DANIEL MARCELO MERA MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO    |
| Elaborado Por: | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1       | <br>MARÍA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR  
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0126

Fecha : 27/11/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 405

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE TOALLA HIGIÉNICA MATERNA PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK

RUC : 1720145786001

Teléfono : 0967916351

Dirección : Dirección: Quito, José María Ante Oe3-291

Correo : VENTASAPOYOTEK2@HOTMAIL.COM/CRIS-8824@HOTMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 1089

Fecha : 20/11/2023

Contacto : 0967916351

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1391-M

No. Partida  
Presupuestaria : 90 00 000 004 530805 1314 202 8888 8888

Fecha de  
certificación : 23/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS         | Cod. CPC  | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                  | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1             | 352901091 | Toalla higiénica materna Desechable/ absorbente para flujo abundante. | 14400    | 0.14        | 2016.00  |
| SUB TOTAL 12% |           |                                                                       |          |             | 2016.00  |
| SUB TOTAL 0%  |           |                                                                       |          |             | 0.00     |
| IVA 12%       |           |                                                                       |          |             | 241.92   |
| VALOR TOTAL   |           |                                                                       |          |             | 2257.92  |

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Karen Tatiana Cornejo Calsa y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHAGERENCIA-2023-3520-M, con fecha 23 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e Ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rindirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (tatianacornejo89@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0982215282

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

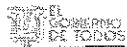
**ACEPTACIÓN**

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO                                                                                                                                                       |                                        | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>OMAR FABRICIO<br>RODRIGUEZ PAREDES<br><br>DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES<br>GERENTE HOSPITALARIO |                                        | <br>CRISTINA VALERIA<br>OROZCO FLORES<br><br>OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK<br>RUC : 1720145786001 |                                                                                                                            |
| Acción                                                                                                                                                                            | Apellidos y Nombres                    | Cargo                                                                                                                                                                                           | FIRMA/SUMILLA                                                                                                              |
| Revisado<br>Por:                                                                                                                                                                  | DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                                                                                                                               | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO     |
| Elaborado<br>Por:                                                                                                                                                                 | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA<br>GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1                                                                                                                                                                     | <br>MARIA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR  
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0125

Fecha : 22/11/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 370

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE CAL SODADA PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK

RUC : 1720145786001

Telfono : 0967916351

Dirección : Quito, José María Ante Oe3-291

Correo : cris-8824@hotmail.com/VENTASAPOYOTEK2@HOTMAIL.COM/CRIS-8824@HOTMAIL.COM

Numero :

Fecha : 07/11/2023

Contacto : 0967916351

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1301-M

No. Partida  
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de  
certificación : 20/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS         | Cod. CPC  | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1             | 342304012 | Cal sodada (Óxido de calcio e hidróxido de sodio, de acuerdo con el equipamiento de la institución) | 6        | 192.85      | 1157.10  |
| SUB TOTAL 12% |           |                                                                                                     |          |             | 1175.10  |
| SUB TOTAL 0%  |           |                                                                                                     |          |             | 0.00     |
| IVA 12%       |           |                                                                                                     |          |             | 138.85   |
| VALOR TOTAL   |           |                                                                                                     |          |             | 1295.95  |

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Srta. Lcda. Gema Ariana Chica Alcivar y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3460-M, con fecha 21 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Tota

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (gema\_chica@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0981448630

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

**ACEPTACIÓN**

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO                                                                                                                                                       |                                     | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>OMAR FABRICIO<br>RODRIGUEZ PAREDES<br><br>DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES<br>GERENTE HOSPITALARIO |                                     | <br>CRISTINA VALERIA<br>OROZCO FLORES<br><br>OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK<br>RUC : 1720145786001 |                                                                                                                            |
| Acción                                                                                                                                                                            | Apellidos y Nombres                 | Cargo                                                                                                                                                                                           | FIRMA/SUMILLA                                                                                                              |
| Revisado Por:                                                                                                                                                                     | DANIEL MARCELO MERA MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                                                                                                                               | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO     |
| Elaborado Por:                                                                                                                                                                    | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1                                                                                                                                                                     | <br>MARÍA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0124

Fecha : 22/11/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 371

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE GUANTES DE EXAMINACION NITRILLO PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Proveedor : VACONCORP S.A.  
RUC : 0992759186001  
Telefono : 0992142075  
Direccion : CDLA. VELASCO IBARRA  
Correo : ADMIN-1@VACONCORP.COM.EC

**DATOS PROFORMA**

Numero : PROF-NOV-442-2023  
Fecha : 08/11/2023  
Contacto : 0992142075  
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1300-M

No. Partida  
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de  
certificación : 20/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS         | Cod. CPC  | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                                     | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1             | 352901091 | Guantes de examinación, talla pequeño, nitrilo De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable                                       | 25000    | 0.025       | 625.00   |
| 2             | 352901091 | Guantes de examinación, talla mediana, nitrilo Guantes descartables en acrilonitrilo butadieno, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable. | 200000   | 0.025       | 5000.00  |
| 3             | 352901091 | Guantes de nitrilo, talla grande Guantes descartables en acrilonitrilobutadieno, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable.                | 25000    | 0.025       | 625.00   |
| SUB TOTAL 12% |           |                                                                                                                                                                                          |          |             | 6250.00  |
| SUB TOTAL 0%  |           |                                                                                                                                                                                          |          |             | 0.00     |
| IVA 12%       |           |                                                                                                                                                                                          |          |             | 750.00   |
| VALOR TOTAL   |           |                                                                                                                                                                                          |          |             | 7000.00  |

**NOTAS**

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Loda, Bambina Marisol Demera Zambrano y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante ; Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3459-M , con fecha 21 de noviembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

**PLAZO EJECUCION**

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**MULTAS**

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

**GARANTÍA**

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**LUGAR DE ENTREGA**

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

**RECEPCIÓN**

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmbalcivar@gmail.com) (bambina\_demera@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0984889395

**DOCUMENTOS HABILITANTES**

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,

para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

### ACEPTACIÓN

VACONCORP S.A., con RUC (0992759186001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

### BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO                                                                                                                                                       |                                     | CONTRATISTA                                                                                                                                                          |                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>OMAR FABRICIO<br>RODRIGUEZ PAREDES<br><br>DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES<br>GERENTE HOSPITALARIO |                                     | <br>JORGE LUIS<br>BOHORQUEZ ASTUDILLO<br><br>VACONCORP S.A.<br>RUC : 0992759186001 |                                                                                                                            |
| Acción                                                                                                                                                                            | Apellidos y Nombres                 | Cargo                                                                                                                                                                | FIRMA/SUMILLA                                                                                                              |
| Revisado Por:                                                                                                                                                                     | DANIEL MARCELO MERA MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                                                                                                    | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO    |
| Elaborado Por:                                                                                                                                                                    | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1                                                                                                                                          | <br>MARÍA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0123

Fecha : 22/11/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 388

OBJETO DE CONTRATACIÓN : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING Y RENOVACIÓN DE DOMINIO HMHA.GOB.EC VINCULADO A LA PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR"

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : SAOREDES CIA. LTDA

RUC : 0190336271001

Telfono : 072455366 - 0998341318

Direccion : Av. Fray Vicente Solano 4-101 y Av. Remigio Crespo Sec.

Correo : info@saohosting.net

Numero : 000-09-00060

Fecha : 24/10/2023

Contacto : 072455366 - 0998341318

Vigencia :

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-TIC-2023-0285-M

No. Partida  
Presupuestaria : 90 00 000 003 530701 1314 001 0000 0000

Fecha de  
certificación: 21/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, e/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS         | Cod. CPC  | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                         | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1             | 979901011 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOSTING Y RENOVACIÓN DE DOMINIO HMHA.GOB.EC VINCULADO A LA PAGINA WEB CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL/ INCLUYE MIGRACIÓN SIN COSTO | 1        | 441.95      | 441.95   |
| SUB TOTAL 12% |           |                                                                                                                                                                              |          |             | 441.95   |
| SUB TOTAL 0%  |           |                                                                                                                                                                              |          |             | 0.00     |
| IVA 12%       |           |                                                                                                                                                                              |          |             | 53.03    |
| VALOR TOTAL   |           |                                                                                                                                                                              |          |             | 494.98   |

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Hugo Andree Vera Cedeño; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3487-M, con fecha 22 de noviembre, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

Plazo de entrega: 10 días laborables PREVIO A LA ENTREGA DE ACCESOS, ANTERIOR HOSTING PARA MIGRACIÓN y VALIDACIÓN DE VOLUMEN DE INFORMACIÓN A MIGRAR.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hugo\_andru\_vera@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0993265477

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

**ACEPTACIÓN**

SAOREDES CIA. LTDA, con RUC (0190336271001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO                                                                                                                                                                          |                                        | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                |                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>OMAR FABRICIO<br>RODRIGUEZ PAREDES<br>-----<br><b>DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES</b><br><b>GERENTE HOSPITALARIO</b> |                                        | <br>JOSE MAURICIO<br>GALARZA MURILLO<br>-----<br><b>SAOREDES CIA. LTDA</b><br><b>RUC : 0190336271001</b> |                                                                                                                            |
| Acción                                                                                                                                                                                               | Apellidos y Nombres                    | Cargo                                                                                                                                                                                      | FIRMA/SUMILLA                                                                                                              |
| Revisado<br>Por:                                                                                                                                                                                     | DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                                                                                                                          | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO     |
| Elaborado<br>Por:                                                                                                                                                                                    | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA<br>GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1                                                                                                                                                                | <br>MARIA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR  
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0122

Fecha : 22/11/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 387

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GUANTES DE EXAMINACION LÁTEX PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : ECUAQUIMICA

RUC : 0990018707001

Telfono : 0992384464

Dirección : Av. José Santiago Castillo y Av. Juan Tanca Marengo

Correo : aplaza@ecuquimica.com.ec

Numero : 00224

Fecha : 08/11/2023

Contacto : 0992384464

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1284-M

No. Partida  
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de  
certificación : 20/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS         | Cod. CPC  | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                                       | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1             | 352901091 | Guantes de látex, talla mediano (De látex, ambidiestro, hi- poalergénico, con reborde, sin polvo absorbente o ligeramente empolvado, no estéril, descartable. Caja por 50 unidades mínimo) | 43000    | 0.025       | 1075.00  |
| SUB TOTAL 12% |           |                                                                                                                                                                                            |          |             | 1075.00  |
| SUB TOTAL 0%  |           |                                                                                                                                                                                            |          |             | 0.00     |
| IVA 12%       |           |                                                                                                                                                                                            |          |             | 129.00   |
| VALOR TOTAL   |           |                                                                                                                                                                                            |          |             | 1204.00  |

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Lcda. Bambina Marisol Demera Zambrano y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHAGERENCIA-2023-3456-M, con fecha 20 noviembre del 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (bambina\_demera@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0984889395

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

**ACEPTACIÓN**

ECUAQUIMICA, con RUC (0990018707001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO                                                                                                                                                       |                                        | CONTRATISTA                                                                                                                                                      |                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>OMAR FABRICIO<br>RODRIGUEZ PAREDES<br><br>DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES<br>GERENTE HOSPITALARIO |                                        | <br>MARIANA PATRICIA<br>PLAZA PABLO<br><br>ECUAQUIMICA<br>RUC : 0990018707001 |                                                                                                                            |
| Acción                                                                                                                                                                            | Apellidos y Nombres                    | Cargo                                                                                                                                                            | FIRMA/SUMILLA                                                                                                              |
| Revisado<br>Por:                                                                                                                                                                  | DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                                                                                                | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO     |
| Elaborado<br>Por:                                                                                                                                                                 | Ing. TORRES CEVALLOS MARIA<br>GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1                                                                                                                                      | <br>MARIA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR  
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0121

Fecha : 17/11/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE TALENTO HUMANO- HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 365

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES AMPARADOS BAJO EL RÉGIMEN DE LA LOSEP Y DEL CÓDIGO DE TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : INTEROCEANICA COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS,

RUC : 1090083631001

Teléfono : 0985635111 - 0997268714

Dirección : AV. AMAZONAS N 35-17 Y JUAN PABLO SANZ EDF. XEROX 5TO PISO

Correo : diana.campana@segurosinteroceanica.com/ alexandra.navarrete@segurosinteroceanica.com

DATOS PROFORMA

Numero : LIC-1652-10-2023

Fecha : 25/10/2023

Contacto : 0985635111 - 0997268714

Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-UATH-2023-1712-M

No. Partida  
Presupuestaria : 90 00 000 003 570201 1314 001 0000 0000

Fecha de  
certificación: 16/11/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS         | Cod. CPC  | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|
| 1             | 713350012 | SERVICIO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES AMPARADOS BAJO EL RÉGIMEN DE LA LOSEP Y DEL CÓDIGO DE TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR. | 1        | 5135.81     | 5135.81  |
| SUB TOTAL 12% |           |                                                                                                                                                                                       |          |             | 5135.81  |
| SUB TOTAL 0%  |           |                                                                                                                                                                                       |          |             | 0.00     |
| IVA 12%       |           |                                                                                                                                                                                       |          |             | 616.30   |
| VALOR TOTAL   |           |                                                                                                                                                                                       |          |             | 5752.11  |

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Ing. Maria del Pilar Zambrano Valencia; designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3431-M, con fecha 17 de noviembre, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será contra entrega, previa presentación de actas de entrega recepción de parte del personal de transportación y el informe de conformidad (satisfacción) del Administrador del contrato, con su respectivo soporte original de acuerdo a las necesidades del Hospital.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución será de 8 días calendarios. La vigencia de la póliza deberá ser por 365 días contados a partir del 6 de diciembre del 2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la Av. Sixto Durán Ballén, km 4 1/2 via Tosagua diagonal al terminal terrestre Anselmo Vera Salavarría, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com (mapilar.28.05.79@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0987965827

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de referencia de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.

- Factura.

## ACEPTACIÓN

INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, con RUC (1090083631001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

## BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO                                                                                                                                                            |                                     | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>OMAR FABRICIO<br>RODRIGUEZ PAREDES<br>-----<br>DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES<br>GERENTE HOSPITALARIO |                                     | <br>GIOVANNY JAVIER<br>MONTENEGRO PERALVO<br>-----<br>INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS,<br>RUC : 1090083631001 |                                                                                                                            |
| Acción                                                                                                                                                                                 | Apellidos y Nombres                 | Cargo                                                                                                                                                                                                      | FIRMA/SUMILLA                                                                                                              |
| Revisado Por:                                                                                                                                                                          | DANIEL MARCELO MERA MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                                                                                                                                          | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO     |
| Elaborado Por:                                                                                                                                                                         | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1                                                                                                                                                                                | <br>MARIA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |



|  <div> <b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA</b><br/> <b>HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR</b><br/> <b>INFIMA CUANTIA</b> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| <b>No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 | <b>IFCU-HMHA-2023-0120</b>                                                                   |                 |                    |                 |
| <b>Fecha :</b> 10/11/2023<br><b>ÁREA REQUERENTE :</b> UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR<br><b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA :</b> 358<br><b>OBJETO DE CONTRATACIÓN :</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA CALDERAS Y GENERADORES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 | <b>DATOS PROFORMA</b>                                                                        |                 |                    |                 |
| <b>Proveedor :</b> PACIFICORIENTE ENERGY S.A<br><b>RUC :</b> 0992415568001<br><b>Teléfono :</b> 2366835<br><b>Dirección :</b> RCTO. LAS PALMAS PQUIA VIRGEN DE FATIMA<br><b>Correo :</b> ASANCHEZR@PACIFICORIENTE.COM.EC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 | <b>Numero :</b> N°. 2391<br><b>Fecha :</b><br><b>Contacto :</b> 2366835<br><b>Vigencia :</b> |                 |                    |                 |
| <b>No. De Memorando :</b> MSP-CZ4-HMHA-MANT-2023-1007-M                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>No. Partida Presupuestaria :</b> 90 00 000 003 530255 1314 202 8888 8888                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>Fecha de certificación :</b> 09/11/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.                                                                                                                                                                                                                      |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>ITEMS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Cod. CPC</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>                                                                  | <b>CANTIDAD</b> | <b>V. UNITARIO</b> | <b>V. TOTAL</b> |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 333400011       | DIESEL 2 INDUSTRIAL                                                                          | 1850            | 3.40110            | 6292.03         |
| <b>SUB TOTAL 12%</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                              |                 |                    | <b>6292.03</b>  |
| <b>SUB TOTAL 0%</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |                                                                                              |                 |                    | <b>0.00</b>     |
| <b>IVA 12%</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                                                                                              |                 |                    | <b>755.04</b>   |
| <b>VALOR TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                 |                                                                                              |                 |                    | <b>7047.07</b>  |
| <b>NOTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Raul Andres Garcia Talledo; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3294-M, con fecha 09 de noviembre de 2023, quien velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista. |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| La forma de pago será contra entrega, previa presentación de actas de entrega recepción de parte del personal de transportación y el informe de conformidad (satisfacción) del Administrador del contrato, con su respectivo soporte original de acuerdo a las necesidades del Hospital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>PLAZO EJECUCION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| El plazo de ejecución será de 15 días calendarios desde la fecha de suscripción de la orden de compra de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>MULTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>GARANTIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>LUGAR DE ENTREGA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la Av. Sixto Durán Ballén, km 4 1/2 via Tosagua diagonal al terminal terrestre Anselmo Vera Salavarría, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>RECEPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospnhalcivar@gmail.com) (raul-garcia93@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0981116002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |
| Especificaciones técnicas de la contratante.<br>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).<br>- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.<br>- Proforma.<br>- Factura.                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |                                                                                              |                 |                    |                 |

**ACEPTACIÓN**

PACIFICORIENTE ENERGY S.A, con RUC (0992415568001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por partes de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO                                                                                                                                                       |                                     | CONTRATISTA                                                                                                                                                                    |                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>OMAR FABRICIO<br>RODRIGUEZ PAREDES<br><br>DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES<br>GERENTE HOSPITALARIO |                                     | <br>VANGEL VICTOR<br>SANCHEZ RAMIREZ<br><br>PACIFICORIENTE ENERGY S.A<br>RUC : 0992415568001 |                                                                                                                            |
| Acción                                                                                                                                                                            | Apellidos y Nombres                 | Cargo                                                                                                                                                                          | FIRMA/SUMILLA                                                                                                              |
| Revisado Por:                                                                                                                                                                     | DANIEL MARCELO MERA MOREANO         | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                                                                                                              | <br>DANIEL MARCELO MERA<br>MOREANO     |
| Elaborado Por:                                                                                                                                                                    | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1                                                                                                                                                    | <br>MARIA GABRIELA<br>TORRES CEVALLOS |